Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000037866604

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	RUIZ SEBASTIAN PABLO
Domicilio:	23111463549
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	38/2018				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO s/INFRACCIÓN ART. 23 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS - BALANCE 2016

Corrientes, 21 de septiembre de 2020.Por reingresado expediente. Del dictamen de auditoría córrase traslado a la agrupación política para que en un plazo de veinte (20) días contados a partir de su notificación – responda a las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de resolver en el estado de la causa. Notifíquese.FDO. JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE .- SE ACOMPAÑA ARCHIVO ADJUNTO DEL INFORME CONTABLE.

Poder Judicial de la Nación

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, 23 de septiembre de 2020.

Fdo.: GABRIELA CAGNELUTTI, OFICIAL

En ……..de……de 2020, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

Intervención del Cuerpo de Auditores Contadores: 1° (primera)

Expediente N°:CNE 38/2018

Tipo de Expediente: Papel

Objeto de Auditoría C.N.E. N°: 14388

Caratulado: "MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO s/ INFRACCION ART. 23 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS – BALANCE 2016".

Distrito: Corrientes

Estado Contable: Balance anual finalizado el 31/12/2016

Auditor Contador: C.P. José Luis Haddad

Al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en la provincia de Corrientes

S / D

En mi carácter de Auditor Contador miembro del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, con relación a los autos de referencia y teniendo en cuenta la Resolución de Secretaría Nº 8/2019, obrante a fojas 105, me dirijo a V.S., respetuosamente, a los efectos de elevar a vuestra consideración el presente Informe, encomendado a fs. 101.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Documentación Compulsada

Para la elaboración del presente Informe he tenido a la vista la siguiente documentación:

1.1.1. Un cuerpo del expediente mencionado desde fs. 1 hasta su fs. 105.

1.1.2. Los informes emitidos por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas.

1.2. Tarea Desarrollada

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información referida a los estados contables (art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016, presentados por el Partido Movimiento de Integración y Desarrollo distrito Corrientes.

2. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES FINALIZADOS EL 31/12/2016

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"…Elévense las actuaciones al Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos".

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Estados Contables Ejercicio Anterior

De información obrante en este Cuerpo, con fecha 01/02/2019 se emitió dictamen Desfavorable respecto de los estados contables rectificados finalizados el 31/12/2015. Las observaciones se vinculaban principalmente con las modificaciones en el saldo de la cuenta Caja, la falta de presentación de registros contables, falta de documentación de deudas del ejercicio, y aclaraciones respecto de fondos recibidos por el partido para las campañas llevadas a cabo en dicho ejercicio.

2.1.2. Alcance de la Labor de Auditoría

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes, que prescriben una revisión selectiva de la información, de acuerdo al trabajo de auditoría que se detalla en este punto.

Dicho examen se realiza a efectos de verificar aspectos específicos en materia de mi competencia, relativos al cumplimiento por parte de la entidad partidaria de la Ley 26.215 que se enumera en este Informe.

Para mi tarea me he basado, en parte, en la labor del Auditor externo, dado que los estados contables cuentan con dictamen de Contador Público independiente en términos de juicio técnico, quien es el responsable de emitir una opinión sobre la confiabilidad y la confección de acuerdo con normas contables de los mismos.

2.1.3. Publicación

Los estados contables presentados mediante el sistema SPECA **se encuentran publicados** en la página web del Poder Judicial de la Nación.

2.1.4. Cumplimiento de Normas relacionadas con Prevención de Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación del Terrorismo

La Ley 25.246 y las respectivas Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) establecen la normativa aplicable respecto a procedimientos, controles e información a llevar a cabo sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de las personas jurídicas, en nuestro caso, las agrupaciones políticas y también, los profesionales en ciencias económicas obligados que presten servicios de auditoría a esas personas jurídicas.

En consecuencia, para el caso de las agrupaciones políticas, los responsables a efectos de su cumplimiento sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo serán: las autoridades partidarias, el oficial de cumplimiento designado por la agrupación y los responsables económico-financieros de campaña electoral.

A su vez, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) en la sección 2.20. de la Resolución N° 420/11, establece que los profesionales en ciencias económicas que presten servicios de auditoría de estados contables a las personas jurídicas se encuentran alcanzados por las obligaciones establecidas por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se destaca que esos profesionales son los que establecen, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter profesional con las agrupaciones políticas y son quiénes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer al cliente, evaluando, a su vez, aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

Asimismo, la mencionada Resolución N° 420/11 de la FACPCE, en la sección 4.27., establece que los profesionales obligados deberán dejar constancia de haber llevado a cabo procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sus Informes de Auditoría sobre los estados contables de las agrupaciones políticas.

2.2. Libros Contables

Se observa que el partido no acompaña Libros contables rubricados o fotocopias de los mismos, constituyendo una limitación para el alcance y el análisis de los estados contables bajo examen.

Se solicita al partido que acompañe las fotocopias certificadas de los folios en los que conste la rúbrica de habilitación y las registraciones correspondientes al ejercicio que se analiza de siguientes libros contables exigidos por la normativa en vigencia: Libro Caja; Libro Diario y Libro de Inventario.

2.3. Estados Contables Ejercicio Cerrado el 31/12/2016

A fojas 76/98, se acompañan los estados contables confeccionados por el sistema SPECA.

Los documentos que serán objeto del presente Informe: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los estados contables e Informe de Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016.

El partido ha presentado sus estados contables en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

2.3.1. Estado de Situación Patrimonial

Del citado documento, obrante a fojas 78/79, surgen los siguientes totales:

Total del Activo	$ 286.535,65
Total del Pasivo	$ 6.300,77
Patrimonio Neto	$ 280.234,88

2.3.1.1. Caja y Bancos

Se expone en este rubro un monto de $ 27.502,91.

A fs. 92, en la nota 2 los estados contables, se informa que dicho total corresponde a las cuentas “Caja” por $ 23.223,60 y “Banco Cta. única partidaria” por $ 4.279.31.

Teniendo en cuenta lo observado en el punto **2.2.** de este informe, no fue posible determinar que dichos saldos surjan de los registros contables.

Con relación a la cuenta Caja merece ser destacado que el saldo informado representa 84% del saldo total de Caja y Bancos y que según lo establecido por el Art. 20 de la Ley 26.215, dichos fondos deberían permanecer depositados en la cuenta única partidaria. En función de lo manifestado, se recomienda al partido que dichos fondos se mantengan depositados en la cuenta bancaria y que en caja se mantenga solamente un importe destinado a solventar los gastos diarios del partido o que se cree un fondo fijo para dicho fin.

Respecto al saldo de bancos, a fojas 34/47 se ha acompañado los extractos bancarios de la cuenta 2210107089 del Banco de la Nación Argentina, del que surge que el saldo al cierre es coincidente con el expuesto en los estados contables.

2.3.1.2. Inversiones

Se expone por un total de $ 105.568,52.

A fojas 93, en nota 3 a los estados contables se informa que corresponde a un Depósito a Plazo Fijo por $ 139.733,86 al que se le detrajeron Intereses a devengar por $ 34.165,34.

A fojas 21 y 24 se acompañan una nota emitida por el Banco de la Nación Argentina y el Certificado de Plazo Fijo Nº16300000006200.

De dicha documentación se informa la constitución de 3 plazos Fijos según el siguiente detalle:

Nº Certificado	Alta	Baja	Monto Depositado	Intereses	Monto Final
2162	24/12/2015	22/02/2016	128.568,52	5.447,25	134.115,77
3685	22/02/2016	23/05/2016	134.015,77	7.847,75	141.863,22
6200	23/05/2016	22/03/2017	118.863,22	20.870,64	**139.733,86**
				34.165,64	

Del análisis del cuadro precedente, surge que los 3 plazos fijos comprenden 3 ejercicios económicos (2015, 2016 y 2017). Asimismo, el partido contabiliza la totalidad de los intereses a devengar, debiendo haber contabilizado los intereses ganados tanto en el ejercicio anterior como los del ejercicio bajo examen, quedando sólo como intereses a devengar los correspondientes al período comprendido entre el 31/12/2016 y el 22/03/2017 y sólo del plazo fijo constituido el 23/05/2016.

Por ello, **se solicita** a la agrupación política lo tenga en cuenta para futuras presentaciones.

2.3.1.3. Créditos por Aportes Públicos

Se informa por un total de $ 153.464,22. De este total, la suma de $ 52.898,15 se declara en el activo corriente y corresponde a los aportes asignados en el ejercicio bajo examen. El resto, la suma de $ 100.566,07 lo expone en “Otros Créditos” en el activo corriente, por ser créditos pendientes de ejercicios anteriores.

A fojas 93, en nota 4 y 5 a los estados contables se detalla su composición. La suma total declara es coincidente la obrante en esta sede suministrada por la DINE.

En virtud de la antigüedad de muchas de estas partidas pendientes, **se solicita** a la agrupación política realice las gestiones correspondientes ante la DINE a efectos de la regularización de este tema. **Dicha solicitud, es reiteración** de la efectuada en oportunidad de la auditoría de los estados contables del ejercicio económico cerrado el 31/12/2015.

2.3.1.4. Deudas Operativas – No Corrientes

Se expone por un total de $ 6.300,00

En nota a los estados contables se informa que corresponden a Honorarios a Pagar. No hay detalle y no se acompañó documental de respaldo.

2.3.2. Estado de Recursos y Gastos

Del mismo, obrante a fs. 80, surgen los siguientes totales:

Total Recursos	$ 55.549,59
Total Gastos	$ (15.795,05)
Resultados Financieros y por Tenencia	$ (3.023,42)
Recursos y Gastos Extraordinarios	$ (17.614,27)
Superávit del Ejercicio	$ 19.116,85

Resultados Financieros: a fojas 90, en el Anexo IV, se informa que corresponden a gastos bancarios.

Recursos y Gastos Extraordinarios: a fojas 91, en el Anexo V, se informa que corresponden a Multas y Sanciones Judiciales. Lo declarado es coincidente con la información obrante en esta sede, suministrada por la DINE.

2.3.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Del mismo, obrante a fojas 81, surgen los siguientes totales:

Saldos al inicio	$ 261.150,71
Ajuste de Rdos. Ejercicios Anteriores	$ (32,68)
Superávit del Ejercicio	$ 19.116,85
Saldo al cierre	$ 280.234,88

Ajuste de Resultados Ejercicios Anteriores (A.R.E.A.): a fojas 94, en nota 8 a los estados contables, se informa que es con el fin de ajustar el saldo inicial del depósito de plazo Fijo.

2.4. Firma de Tesorero y Presidente

Los estados contables presentan las firmas del Presidente, Tesorera partidaria y dela contadora pública matriculada en el distrito.

2.5. Ingresos

2.5.1. Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional

A fs. 84, en el Cuadro de Recursos del ejercicio, el partido declara $ 52.898,15. Este monto es coincidente con la información obrante en esta sede suministrada por la DINE. Estos aportes se encuentran pendientes de cobro, tal como se indica en el punto **2.3.1.3.**de este informe.

2.5.2. Aportes Privados

No se informan aportes por este concepto.

2.5.3. Otros Recursos

Se informan por $ 2.651,44. A fojas 84, en el Cuadro de Recursos del ejercicio se informa que corresponden a Recupero de Gastos. De los extractos

bancarios, obrantes a fojas 34/47, surge que este monto se compone de 6 acreditaciones bajo la leyenda “Otros Conceptos – Vs”.

2.6. Límite de Contribuciones o Donaciones Privadas – Art. 16 Ley 26.215

No se informan aportes privados.

2.7. Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – art. 12 Ley 26.215.

El partido no informa haber destinado fondos en estas actividades.

Teniendo en cuenta que el partido no cobró aportes públicos para desenvolvimiento institucional durante el presente ejercicio, no se encontraría obligado a destinar fondos a estas actividades de capacitación.

A fojas 96/99, se acompaña el Anexo de la Acordada Nº 47/12, en el cual no se informan actividades. El mismo se encuentra suscripto por las autoridades partidarias.

2.8. Informe del Auditor

Los estados contables bajo análisis cuentan con dictamen favorable emitido por contador público independiente obrante a fs. 95/95vta, cuya firma ha sido legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.

Del punto “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentos” el profesional interviniente **informa que no correspondería** aplicar los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo.

2.9.Campañas Electorales

En el ejercicio bajo examen, no se llevaron a cabo elecciones para cargos nacionales.

2.10. Egresos

A fojas 80, en el Estado de Recursos y Gastos, se informa un total de egresos de $ 15.795,05. A fojas 88/89, obra su detalle y corresponden a las cuentas “Honorarios Profesionales” por $ 8.600,00, “Gastos de Reuniones y Congresos” por $ 2.400,70, “Gastos de Representación Institucional” por $ 4.252,66, “Impuestos, Tasas y Contribuciones” por $ 541,69. No se ha acompañado documentación de respaldo.

2.11. Cuenta Bancaria

A fojas 92, el partido informa la cuenta corriente Nº 2210107089 del Banco de la Nación Argentina. A fojas 34/47, se acompañan los extractos bancarios por el período comprendido entre 31/12/2015 al 30/12/2016.

Del análisis selectivo de los movimientos obrantes en el extracto bancario, no surgen observaciones significativas que formular.

Cabe aclarar, la existencia de un depósito por $ 23.000,00 de fecha 23/05/2020 cuyo origen tiene la cancelación de un plazo Fijo (Nº cert.3685) cuyo monto final fue de $ 141.863,22 mientras que el mismo día se creó otro Plazo Fijo (Nº 6200) por $118.863,22. La diferencia entre ambos era de $ 23.000,00. Estos fondos fueron depositados en la cuenta única partidaria.

3. DICTAMEN

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas en el presente Informe, considerando las aclaraciones previas detalladas en los distintos ítems del punto **2.1.** y lo observado en el punto **2.2.** de este informe, **no me resulta posible** aconsejar a V.S. la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016 presentados por el Partido Movimiento de Integración y Desarrollo de Corrientes, hasta tanto subsane las observaciones formuladas.

NOTA ACLARATORIA: Se informa a V.S. que de acuerdo a las observaciones formuladas en el presente Informe, no es necesario que se acompañe la documentación respaldatoria en papel en futuras remisiones del expediente a este Cuerpo. La presentación de la respuesta de la agrupación y la documental que pudiere adjuntarse podrá remitirse en formato digital.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2020.

Fecha de firma: 31/08/2020
Firmado por: JOSÉ LUIS HADDAD, Auditor Contador - Cuerpo de Auditores Contadores Cámara Nacional Electoral

#31144148#265997486#20200831094110245